

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTICULO 1°.- Créase la Reserva Provincial “Reserva de Usos Múltiples Río de Los Pájaros” ubicada en calle Batalla de Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Colón, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, propiedad de la Municipalidad de Colón, identificada con la partida inmobiliaria N° 101.016 plano de mensura N° 60.294 que cuenta en su totalidad con una superficie de seiscientos veinte mil ochocientos veintiséis con setenta y cuatro (620.826,74) metros cuadrados ubicado en las coordenadas: 32°12'04.88”S y 58°08'54.95”O; 32°12'29.91”S y 58°08'35.48”O; 32°12'10.80”S y 58°09'16.97”O, 32°12'42.75”S y 58°09'05.66”O; en el área comprendida dentro del Departamento Colón, Planta Urbana, Quinta 128, 139/140, 149/152, 158/165 – Manzanas 696, 717/718, 759/767, 783/791, 806/814, 823/831, 834/841, dentro de los siguientes límites linderos: al Este con el Río Uruguay; al Norte y Oeste con el Arroyo Artalaz; al Sur con la intersección entre el río y la proyección de la calle Batalla de Cepeda y continua rodeando por fuera el predio termal hasta la intersección con calle Sabatier y de allí hasta el Arroyo Artalaz, y al Oeste el Arroyo Artalaz.

ARTICULO 2°.- Incorpórese al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado por Ley Provincial N° 10.479 - Decreto Reglamentario 2.474/19 M.P, el inmueble referenciado en el Artículo precedente como “Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros” propiedad de la Municipalidad de Colón, ubicada en calle Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de ciudad de Colón, Departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Las actividades se realizarán de acuerdo con el Plan de Manejo confeccionado por el Área Técnica de la Municipalidad de Colón, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el cual se encuentra aprobado y plenamente vigente, el que será revisado y reevaluado quinquenalmente y que pasa a formar parte de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2025

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dr. Rafael CAVAGNA
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA